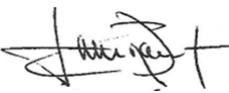
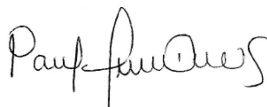
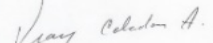


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	
	Código: PA02-M03-CD 01	Versión: 2.0

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
28/10/2021	1.0	Primera codificación código de integridad
08/08/2022	2.0	Ajuste a los valores y principios del Código de Integridad, se eliminan los valores colectivos.

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
	Del Proceso	Del grupo OAPI	
Nombre: Daniel Arias Guarín	Nombre: Giovanni Pedraza Rodríguez	Nombre: Carolina Cárdenas	Nombre: Paula Tatiana Arenas González Vianney Celedón Aponte
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma:  
Cargo: Profesional Oficina Asesora de Planeación Institucional	Cargo: Contratista Dirección de Talento Humano	Cargo: Profesional Oficina Asesora de Planeación Institucional	Cargo: Subsecretaría de Gestión Corporativa Directora de Talento Humano

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	
	Código: PA02-M03-CD 01	Versión: 2.0

INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad es el fundamento de los valores y principios, acción que constituyen el marco de actuación institucional e individual en el día a día de la Entidad, entendiendo que la ética que requieren actualmente las instituciones está directamente relacionada con la conducta de los colaboradores, mostrando en su actuar valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad,

Por su parte el Decreto Distrital 118 de 2018 en su capítulo II señala que los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones y deberes están llamados a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; y, por principio, orientar su actuación aplicando principios como la vocación de servicio, inclusión, compromiso y optimización de recursos públicos; ejercer sus funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración pública.

La Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Resolución 126 de 2018 adoptó el código de integridad el cual fue elaborado de forma participativa y con el concurso de todas las instancias de la entidad, finalmente en reunión con los Gestores de Integridad de la SDM, realizada el día 27 de abril de 2018, se armonizaron los valores individuales de los colaboradores de la SDM, quedando los siguientes: Compromiso, Honestidad, Respeto, Justicia, Diligencia, Transparencia y Solidaridad.

El Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” trae consigo enormes retos para el Sector Movilidad, con una apuesta histórica para la ciudad en materia de igualdad, inclusión social, productividad y política. Por lo tanto, es deber de quienes prestan sus servicios directa e indirectamente a esta entidad, mantener comportamientos individuales que garanticen los valores y principios determinados en este documento.

Teniendo en cuenta la importancia del Código de Integridad para la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer las mejoras al código en la vigencia 2022, se agotaron varios pasos, entre ellos: (i) formulario de mejoramiento del código de integridad aplicado en la semana de integridad 2022, el cual fue diligenciado por 219 colaboradores, (ii) análisis de la información recogida respecto a su apropiación y a las diferentes modificaciones que se deberían hacer al código respecto a los valores individuales, principios y valores colectivos (iii) Taller con los gestores de integridad donde se aplica nuevamente una encuesta cuyos resultados fueron discutidos en la plenaria, analizando cada uno de los valores individuales, principios y valores colectivos, llegando a un consenso entre los gestores, conforme se evidencia en este código.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	
	Código: PA02-M03-CD 01	Versión: 2.0

La orientación de las acciones hacia los principios y valores establecidos en el código de integridad, permitirán posicionar a la Secretaría Distrital de Movilidad como un ejemplo de transparencia y rectitud no sólo en el Distrito Capital, sino también en el país.

Esperamos que los directivos, profesionales, técnicos, asistentes, partes interesadas y grupos de valor se apropien del Código de Integridad, en procura del adecuado cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024”*.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL	
	ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	
	Código: PA02-M03-CD 01	Versión: 1.0

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

A continuación, los elementos de la plataforma estratégica vigentes de la Secretaría Distrital de Movilidad, adoptada a través de la Resolución 307 de 2020:

1.1. MISIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad como líder del sector, formula políticas e implementa estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integración de Bogotá y la región, con una gestión íntegra y transparente.

1.2. VISIÓN

A 2030 la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. será referente mundial en movilidad sostenible, accesible, equitativa, y segura mediante la promoción de cambios comportamentales en la ciudadanía y los actores viales, la incorporación de enfoques territorial, de género y diferencial, la distribución eficiente y equitativa del espacio público, el incremento de la satisfacción en las experiencias de viaje, y la transformación digital y virtual de los trámites y servicios, con un equipo humano comprometido y competente

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La ética es importante porque le permite al ser humano usar su capacidad de ejecutar acciones de forma racional, y al mismo tiempo, involucrar sus sentimientos ubicándolos dentro de un espectro positivo o negativo en la toma de decisiones.

Desde su creación, la Secretaría Distrital de Movilidad contaba con un código de ética que trazó la ruta de principios y valores en la entidad, el cual se actualizó con la entrada en vigencia del Decreto 1599 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se migra al Código de Integridad, los componentes de este código son coherentes con el Plan Distrital de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024”* y la plataforma estratégica vigente de la entidad.

Éste código de Integridad, se construyó de manera colectiva, *por y para*, los funcionarios y contratistas, grupo de gestores de integridad y directivos.

2.1. Objetivo del Código de Integridad

Los valores y principios establecidos en el presente Código de Integridad, orientan las acciones institucionales como son los valores y principios que deben primar en los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL	
	ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	
	Código: PA02-M03-CD 01	Versión: 1.0

2.2. **Ámbito de aplicación**

Éste Código de Integridad debe ser aplicado por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos a la entidad, quienes se deben comprometer con comportamientos éticos y probos, con los valores, principios.

3. **VALORES INDIVIDUALES DEL SERVIDOR DIRECTO O INDIRECTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Por “valores” se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables, como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

A continuación, se presentan los principales valores que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- 3.1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 3.2. **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3.3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 3.4. **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 3.5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.
- 3.6. **SOLIDARIDAD:** Es la cualidad que permite tener actitud de cooperación y entereza, que forja lazos para identificar las necesidades de los otros como propias, coadyuvando fines comunes para el fortalecimiento institucional.
- 3.7. **TRANSPARENCIA:** Es la cualidad que tiene un ser humano de actuar sin nada que ocultar. A nivel de la función de servidor público “Se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Permite “hacer público lo público”, visibilizar y permitir el acceso libre a la información sobre la ciudad, la gestión y el proceso de toma

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL	
	ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	
	Código: PA02-M03-CD 01	Versión: 1.0

de decisiones, de la administración de la ciudad y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de Bogotá”.

Este valor implica disposición permanente a dar cuenta de los actos, sin dilación ni demora, sin temor al control social o a las autoridades correspondientes y a responder por sus acciones, en el momento que alguien lo requiera.

4. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los principios de integridad son las **normas internas y creencias básicas** sobre las formas correctas de relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se construye el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

A continuación, se presentan los principios de integridad que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad.

- 4.1. ENFOQUE A LA CIUDADANÍA:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad se deben caracterizar por tener una conducta recta, que sigue las normas y los compromisos trazados con una actitud de disponibilidad, ayuda y dedicación con la prestación de servicios de alta calidad.
- 4.2. ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben cumplir los objetivos y compromiso son oportunidad y calidad, a través del trabajo en equipo y el esfuerzo efectivo. Lo anterior implica realizar las actividades con una meta definida y alcanzarla a través de constancia, disciplina y colaboración.
- 4.3. VOCACIÓN DE SERVICIO:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben tener disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad los servicios que presta la entidad a los usuarios internos y externos.
- 4.4. INCLUSIÓN y EQUIDAD:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben proporcionar un acceso equitativo, permitiendo la participación de todas las personas y valorando el aporte de cada persona.
- 4.5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben optimizar el uso y ejecución de los recursos públicos disponibles para el ejercicio de sus actividades y funciones.
- 4.6. CONFIANZA HACIA LA INSTITUCIONALIDAD:** Los colaboradores y colaboradoras orientan su acción institucional hacia la construcción de confianza en la ciudad como lugar de vivencia cotidiana de felicidad, caracterizado por el cumplimiento voluntario de normas y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	
	Código: PA02-M03-CD 01	Versión: 1.0

- 4.7. TRABAJO EN EQUIPO:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad están comprometidos con un propósito común, enfocados con un objetivo de trabajo, bajo un esquema de planeación definido y una responsabilidad mutua compartida que permite el logro de los objetivos institucionales.